



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 210-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 10 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 2519-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe N° 0359-2018-MINAGRI/DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR-SDOS y el Informe Técnico N° 22-2018-PMSA elaborados por la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2016, se suscribió el Contrato N° 099-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, con el CONSORCIO SANTA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO HINCHUPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO DEL DISTRITO OCORURO, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO", por el monto contractual de S/7'132,941.97 (Siete Millones ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 97/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley y un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 19 de enero de 2018, se designó al Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego Hinchupalla de la Comunidad Campesina de Ocoruro del distrito Ocoruro, provincia de Espinar – Cusco";

Que, con fecha 13 de marzo de 2018, se reunieron los miembros del Comité de Recepción de Obra, y al término de la verificación de la subsanación de todas las observaciones, se procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra con fecha 14 de marzo de 2018, dándose por concluido el acto;

Que, mediante Carta S/N, recibida el 14 de mayo de 2018, el CONSORCIO SANTA, presenta ante la Entidad, la Liquidación del Contrato N° 099-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, mediante Memorando N° 2519-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, con fecha 05 de julio de 2018, remite el Informe N° 0359-2018-MINAGRI/DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR-SDOS que adjunta el Informe Técnico N° 22-2018-PMSA, mediante el cual concluye y recomienda que la Liquidación del Contrato elaborada por la Entidad determina una inversión total de la obra ascendente a la suma de S/7'182,589.05 (Siete millones ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve



con 05/100 soles), incluido el I.G.V., y un saldo a favor del Contratista de S/49,648.25 (Cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 25/100 soles), conforme al detalle que se indica en el anexo 01;

Que, por su parte, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, cabe precisar que, la liquidación final de contrato consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la ejecución de obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de contratista de la Entidad;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego ha emitido la opinión técnica de su competencia recomendando aprobar la Liquidación del Contrato N° 099-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego Hinchupalla de la Comunidad Campesina de Ocoruro del distrito Ocoruro, provincia de Espinar – Cusco", determinándose el costo final de inversión de obra el monto de S/7'182,589.05 (Siete millones ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con 05/100 soles), incluido el I.G.V., con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/49,648.25 (Cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 25/100 soles), incluido el IGV, de acuerdo a lo recalculado según el Anexo 01, que se adjunta;

Que, mediante Informe Legal N° 334-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, de fecha 06 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en consideración la información técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, ha emitido opinión desde el punto de vista legal, recomendando aprobar la Liquidación del Contrato N° 099-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego Hinchupalla de la Comunidad Campesina de Ocoruro del distrito Ocoruro, provincia de Espinar – Cusco", en los términos y montos propuestos por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 099-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL DE RIEGO HINCHUPALLA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCORURO DEL DISTRITO OCORURO, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO", por el monto final de inversión de S/7'182,589.05 (Siete millones ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con 05/100 soles), incluido el I.G.V., con un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/49,648.25 (Cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 25/100 soles), incluido el IGV, por las razones expuestas en la presente Resolución y conforme al Anexo N° 01 de Liquidación, que forma parte integrante de la misma.

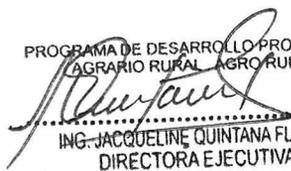


Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, al contratista CONSORCIO SANTA, y a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Artículo 3.- INSERTAR la presente resolución en el Contrato N° 099-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL

ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA



LIQUIDACION FINAL
CONTRATO DE OBRA N° 099-2016-MINAGRI-AGRO RURAL

OBRA:		SIN I.G.V	CON I.G.V
"Mejoramiento y Ampliacion del Canal de Riego Hinchupalla de la Comunidad Campesina de Ocoruro del Distrito de Ocoruro, Provincia de Espinar - Cusco"	PPTO REFERENCIAL	SI/ 6,716,517.86	SI/ 7,925,491.07
PROPIETARIO: Ministerio de Agricultura y Riego - AGRO RURAL	PPTO CONTRATO	SI/ 6,044,866.08	SI/ 7,132,941.97
CONTRATISTA: CONSORCIO SANTA	ADELANTO DIRECTO	SI/ 604,486.61	SI/ 713,294.20
RESIDENTE: ING. LUIS JONY ALVA LESCANO - CIP 45951	ADELANTO DE MATERIALES	SI/ 1,208,973.21	SI/ 1,426,588.39
CONTRATISTA DE SUPERVISION: ATLAS CONSULT CONTRATISTAS GENERALES S.A.	MODALIDAD DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS	
JEFE DE SUPERVISION: ING. ROBER HERDER CORDOVA RUIZ	FECHA DE PRESUPUESTO BASE	ago-16	

ITEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS SI.	MONTO PAGADOS SI.	DIFERENCIA A PAGAR SI.
1	CONTRATO PRINCIPAL			
(A)	VALORIZACIONES	5,986,841.17	5,986,841.17	0.00
	1.- DE LAS VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	5,335,344.59	5,335,344.59	
	VALORIZACION N° 01	59,643.31	59,643.31	
	VALORIZACION N° 02	262,436.50	262,436.50	
	VALORIZACION N° 03	902,989.16	902,989.16	
	VALORIZACION N° 04	551,203.31	551,203.31	
	VALORIZACION N° 05	1,061,469.23	1,061,469.23	
	VALORIZACION N° 06	735,837.67	735,837.67	
	VALORIZACION N° 07	710,343.65	710,343.65	
	VALORIZACION N° 08	622,412.88	622,412.88	
	VALORIZACION N° 09	240,689.64	240,689.64	
	VALORIZACION N° 10	75,393.23	75,393.23	
	VALORIZACION N° 11	94,206.66	94,206.66	
	VALORIZACION N° 12	11,571.29	11,571.29	
	VALORIZACION N° 13	7,148.06	7,148.06	
	2.-POR MAYORES METRADOS	651,496.58	651,496.58	
	VALORIZACION MAYORES METRADOS	651,496.58	651,496.58	
	APROBADO MEDIANTE R.D.E. N° 256-2018-MINAGRI-DVDIR-AGRO RURAL-DE (08.06.2018)			
(B)	REAJUSTES	73,696.72	50,646.52	23,050.20
	1.- DE LAS VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	63,119.14	41,085.98	
	VALORIZACION N° 01	417.50	417.50	
	VALORIZACION N° 02	1,312.18	1,837.06	
	VALORIZACION N° 03	8,126.90	5,417.93	
	VALORIZACION N° 04	3,858.42	2,204.81	
	VALORIZACION N° 05	8,491.75	9,342.40	
	VALORIZACION N° 06	11,773.40	643.18	
	VALORIZACION N° 07	11,365.50	6,476.37	
	VALORIZACION N° 08	11,203.43	825.71	
	VALORIZACION N° 09	3,851.03	514.76	
	VALORIZACION N° 10	1,130.90	11,545.95	
	VALORIZACION N° 11	1,318.89	1,826.06	
	VALORIZACION N° 12	162.00	16.23	
	VALORIZACION N° 13	107.22	18.02	
	2.- DE LAS VALORIZACION POR MAYORES METRADOS	10,577.58	9,560.53	
		10,577.58	9,560.53	
	3.- DE LAS VALORIZACION POR MENORES METRADOS	0.00	0.00	
		0.00	0.00	
(C)	AMORTIZACION DE ADELANTO OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DIRECTO OTORGADO	604,486.61	604,486.61	
	ADELANTO DIRECTO AMORTIZADO	-604,486.61	-604,486.61	
	ADELANTO DE MATERIALES OTORGADO	1,208,973.21	1,208,973.21	
	ADELANTO DE MATERIALES AMORTIZADO	-1,208,973.21	-1,208,973.21	
	SALDO POR AMORTIZAR	-	-	
(D)	DEDUCCION POR ADELANTOS OTORGADOS	26,401.98	7,377.39	19,024.59
	1.- POR ADELANTO DIRECTO	-2,027.42	306.44	
	2.-POR ADELANTO DE MATERIALES	26,100.75	5,240.17	
	3.- DE LAS VALORIZACION POR MAYORES METRADOS	2,328.65	1,830.78	
	4.- DE LAS VALORIZACION POR MENORES METRADOS	0.00	0.00	
(E)	OTROS	0.00	0.00	0.00
	Mayores G.G. por Ampliaciones de Plazos	0.00	0.00	
	Intereses Legales por Demora en el Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	
	TOTAL GENERAL	6,086,939.87	6,044,865.07	42,074.80
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18%	1,095,649.18	1,088,075.73	7,573.45
	COSTO OBRA PRINCIPAL	7,182,589.05	7,132,940.80	49,648.25
2	OTROS - PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
(a)	PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION (ART. N° 165 RLCE)	0.00	0.00	
(b)	OTRAS PENALIDADES (ART 166°)	0.00	0.00	
(c)	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA (ART. N° 192 RLCE)	0.00	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			0.00



D

ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL
CONTRATO DE OBRA N° 099-2016-MINAGRI-AGRO RURAL

OBRA:	*Mejoramiento y Ampliación del Canal de Riego Hinchupalla de la Comunidad Campesina de Ocoruro del Distrito de Ocoruro, Provincia de Espinar - Cusco*	SIN I.G.V	CON I.G.V
PROPIETARIO:	Ministerio de Agricultura y Riego - AGRO RURAL	PPTO REFERENCIAL S/.	6,716,517.86 S/ 7,925,491.07
CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA	PPTO CONTRATO S/.	6,044,886.08 S/ 7,132,941.97
RESIDENTE:.	ING. LUIS JONY ALVA LESCANO - CIP 45951	ADELANTO DIRECTO S/.	604,486.61 S/ 713,294.20
CONTRATISTA DE SUPERVISION:	ATLAS CONSULT CONTRATISTAS GENERALES S.A.	ADELANTO DE MATERIALES S/.	1,208,973.21 S/ 1,426,588.39
JEFE DE SUPERVISION	ING. ROBER HERDER CORDOVA RUIZ	MODALIDAD DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS
		FECHA DE PRESUPUESTO BASE	ago-16

RESUMEN

1	CONTRATO PRINCIPAL	SALDO A CANCELAR	Saldo final
		Monto a Cancelar en Efectivo	42,074.79
		Monto a Cancelar por I.G.V. 18%	7,573.46
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/49,648.25
2	OTROS - PENALIDADES	SALDO A CANCELAR	Saldo final
		Monto a Cancelar en Efectivo	0.00
		Monto a Cancelar por I.G.V. 18%	0.00
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/0.00
(1+2) SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 49,648.25
3	MONTO DE INVERSION TOTAL		Saldo final
		CONTRATO PRINCIPAL	7,182,589.05
		MONTO DE INVERSION TOTAL	S/7,182,589.05



Handwritten signature or mark.